



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 4.778 / 2012.

ZAPALLAR, 23 de Noviembre de 2012. ✓

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre de 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna; y Decreto de Alcaldía N° 4.585/2012 de fecha 9 de Noviembre de 2012, que nombra Alcalde Subrogante de esta Corporación Edilicia a don Eliecer Fuenzalida Cornejo.

CONSIDERANDO:

- ✓ Memorandum N° 95/2010 de fecha 23 de Noviembre de 2012, del señor Jefe Tránsito e Inspección.
- ✓ Decreto de Alcaldía N° 4.091/2012 de fecha 3 de Octubre de 2012 que nombra Secretaria Municipal (S) a doña Ana Varas Cuevas.

DECRETO:

- 1° **ESTABLECESE HORARIO DE CARGA Y DESCARGA DE CAMIONES DE ALTO TONELAJE Y CAMIONES DE BAJO TONELAJE (camionetas, furgones, camiones ¾), para Abastecimiento de locales comerciales por la Temporada Estival, en las localidades de Zapallar y Cachagua, a partir del 29 de Diciembre de 2012 y hasta el 4 de Marzo del año 2013 de Lunes a Viernes, según siguiente detalle:**

Localidad	Horarios
ZAPALLAR	Desde las 08:00 hrs. y hasta las 11:00 hrs. Desde las 15:00 hrs. y hasta las 19:00 hrs.
CACHAGUA	Desde las 08:00 hrs. y hasta las 11:00 hrs. Desde las 15:00 hrs. y hasta las 19:00 hrs.

- 2° **AUTORIZASE el ingreso de un vehículo para carga y descarga en calle Teresa Guzmán, localidad de Zapallar, frente al paso peatonal, en cualquier horario, por razones justificadas y debidamente fundamentadas, que serán calificadas por los Inspectores Municipales.**
- 3° **EXCEPTUASE el Restaurant Chiringuito y Restaurant César de lo anterior, continuando con horario habitual de carga y descarga entre las 08:00 hrs. hasta las 10.30 horas.**
- 4° **DEL TRANSPORTE DE CARGAS Y ABASTECIMIENTO LOCAL:**

Debido al fuerte incremento de la población flotante, los locales comerciales requieren de un abastecimiento más constante, razón por la cual también no es menor el impacto que se genera en el establecimiento descarga y abastecimiento de estos locales.

Esta problemática se resuelve estableciendo zona de estacionamiento y descargas además de horarios y zonas de estacionamiento y descarga para los distintos sectores.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

Se recomendó fijar dos horarios, desde las 08:00 y hasta las 11:00 hrs., el primero y desde las 15:00 a las 19.00 hrs. El segundo, aprovechando los horarios de menor frecuencia de los veraneantes en los sectores céntricos.

LOCALIDAD DE ZAPALLAR.

Se considera **zona de cargas y descargas para camiones de alto tonelaje**, en Av. Olegario Ovalle, entre las calles Moisés Chacón y Diego Sutil, Teresa Guzmán en un retazo que se dividió en dos zonas, la primera que enfrenta a la Posta de Zapallar para las personas que requieren de necesidades urgente para ser atendidos, con continuo a ello empezar una zona de descarga que tendrá una dimensión de 20.00 mts. de largo x 5.00 mts. de ancho.

Se considera para **camiones de bajo tonelaje** (camiones, furgones, camiones ¾) las zonas de Av. Enero Ovalle entre calle Benito del Villar y Germán Riesco, al lado norte de la calzada y Avda. Enero Ovalle (frente a Panadería "Las Flores"), los cuales pueden tener libre recorrido, sin necesariamente estar obligados a utilizar los puntos de descargas.

LOCALIDAD DE CACHAGUA.

Se considera **zona de cargas y descargas para camiones de alto tonelaje**, en Avda. Cachagua (Supermercado Ok Markent) y en Avda. Cachagua al costado sur del Supermercado Luis Vásquez con intersección en Avda. El Cerrillo.

Se considera para **camiones de bajo tonelaje** (camiones, furgones, camiones ¾) las zonas en calle Rosa Pérez de Vicuña (entre los pasajes Las Cenizas y El Tigre), Población Nemesio Vicuña, Avda. Cachagua esquina Federico Kohenkampf, las cuales pueden tener libre recorrido, sin necesariamente estar obligados a utilizar los puntos de descargas.

5° **Carabineros de Chile e Inspectores Municipales** velarán para que se dé cabal cumplimiento a las disposiciones de este decreto.


ANOTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHIVASE.


ANA VARAS CUEVAS
Secretaría Municipal (S)


ELIECER FUENZALIDA CORNEJO
Alcalde (S)

- Distribución:
- 1.- Depto. de Tránsito e Inspección.
 - 2.- Oficina de Transparencia
 - 3.- Depto. de Control.
 - 4.- Inspectores Municipales.
 - 5.- Carabineros de Zapallar.
 - 6.- Carabineros de Cachagua.

Archivo: Secretaría Municipal


CTL / SEC / JUR / pfc.